

**Resolución N° 85/22 AAA**

**"VIATICOS- CONTADURIA PODER JUDICIAL PROPONE MODIFICACION REGLAMENTO S/ PROYECTO" (Expte. N° 14235 - 630/2019).**

///-RANA, 1 de junio de 2022.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo General N° 14/15 del 27-05-15, Punto Segundo y Resoluciones del Tribunal de Superintendencia N°s. 36/18 del 13.09.18, 12/19 del 20.02.19, 166/19 del 13.08.19 entre otros, el Alto Tribunal estableció modificaciones y ajustes de actualización para la escala de valores correspondientes a los grupos I, II, III y IV del "Reglamento de Viáticos de Magistradas/os, Funcionarias/os y Empleadas/os del Poder Judicial", en razón de los mayores costos registrados en la provincia y el país, por lo que los actuales valores no resultan suficientes para cubrir los gastos básicos y teniéndose presente el informe -cuadro comparativo- elevado por la Contaduría del Poder Judicial -confr. fs. 174/175-, según los datos suministrados por el INDEC - abril/22 - alternativa B, variación IPC Rest. y Hotel- resultando un ajuste del 46,42 % y variación del precio por litro de combustible -Nafta Super-.

Por todo ello;

**SE RESUELVE:**

1º) Modificar lo resuelto en la Resolución del Tribunal de Superintendencia N° 186/2021 de fecha 08-11-2021 y aprobar la nueva escala de valores para los viáticos de Magistradas/os, Funcionarias/os y Empleadas/os del Poder Judicial, que regirá a partir del **día 1 de junio de 2022**, y que resulta de aplicar la variación de índice de precios al consumidor (INDEC), variación IPC, Rest. y Hotel (46.42%), sobre los fijados en la última modificación.-

2º) Disponer que el artículo 1º del Reglamento de Viáticos del Poder Judicial quede redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 1º:** Establecer para Magistradas/os, Funcionarias/os y Empleadas/os del Poder Judicial la siguiente escala de viáticos, que se liquidará de acuerdo a los montos que se detallan a continuación:

**Grupo I:** Viáticos diarios para las/os Señoras/es Vocales del Superior Tribunal de Justicia, Procurador General, Fiscal General y Defensor del Superior Tribunal:

a) Para viajes dentro de la Provincia \$ 14.377,00

b) Para viajes fuera de la Provincia \$ 21.566,00

**Grupo II:** Viáticos diarios para las/os Señoras/es Fiscales Adjuntos, Vocales de Cámara, Fiscales de Cámara y Jueces de Primera Instancia:

a) Para viajes dentro de la Provincia \$ 12.201,00

b) Para viajes fuera de la Provincia \$ 17.147,00

**Grupo III:** Viáticos diarios para las/os Señoras/es Secretarias/os del Superior Tribunal, Agentes Fiscales, Defensores de Pobres y Menores, Relatoras/es del Superior Tribunal de Justicia, Secretarias/os de Cámaras de Apelaciones, Secretarias/os de Primera Instancia, Contador General, Subcontador y Tesorero del Poder Judicial y las/os Señoras/es Médicos Forenses:

a) Para viajes dentro de la Provincia \$ 9.429,00

b) Para viajes fuera de la Provincia \$ 13.140,00

**Grupo IV:** Viáticos diarios para las/os Señoras/es Directoras/es y demás Funcionarias/os y Empleadas/os del Poder Judicial:

a) Para viajes dentro de la Provincia \$ 7.664,00

b) Para viajes fuera de la Provincia \$10.019,00

3º) Registrar. Notificar a los señores Contador General y Tesorero del Poder Judicial, y Contadores del Ministerio Público a sus efectos.-

4º) Remitir la presente Resolución a los señores Vocales del S.T.J., vía correo electrónico.

***SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA***